



G-0198/2023
México D.F., a 25 de Agosto de 2023

Recomendaciones asociadas a la fiscalización del IEPS en pedimentos consolidados de operaciones de importación de combustibles

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento a la **Circular CAAAREM No. G-0084/2022** asociada al cálculo del **estímulo fiscal del IEPS en pedimentos consolidados**, para operaciones de importación de los combustibles del inciso D) y H) de la fracción I del artículo 2 de la LIEPS y, con el objetivo de facilitar la detección de áreas de oportunidad para la adopción estratégica de medias tendentes a **fortalecer la fiscalización del impuesto en comento**, dada la **responsabilidad y obligaciones** que a cargo del **agente aduanal** se prevén **en materia de las contribuciones determinadas en el pedimento** (art. 53, 54 y 162/LA), se emiten las siguientes recomendaciones:

- A)** Tener presente que, acorde a los artículos 12 fracción I, 15 de la Ley del IEPS y al diverso artículo 10 del Reglamento de la Ley del IEPS, **él mismo se causa al momento en el que el importador presentó los pedimentos para su trámite y se entera/paga en el pedimento consolidado correspondiente en el cual se efectúe el pago del IGI** (aún cuando no exista IGI a cargo)
- B)** Realizar auditorías preventivas de aquellas operaciones de importación definitiva con pedimentos consolidado en las cuales se hubieren aplicado las cuotas establecidas en los incisos D) y/o H) del artículo 2 de la LIEPS, así como el correspondiente estímulo fiscal aplicable

Las dudas, comentarios y problemáticas relacionadas con la presente Circular podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa**, a través del correo electrónico: **lucy.castillo@caaarem.mx** y **alexis.sanchez@caaarem.mx**

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/LNCC

que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.